



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2011-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dieciocho de octubre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR el "Comité Distrital de Validación de Mejora de Procesos (TO BE) en el marco del proyecto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) No Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 024-2020-P-CE-PJ, del 14 de febrero de 2020;
Resolución Administrativa N° 000407-2021-CE-PJ, del 06 de diciembre de 2021;
Resolución Administrativa N° 000295-2022-P-CSJGU-PJ, del 18 de febrero de 2022;
Oficio N° 000344-2022-PEJENP-PJ, de 17 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

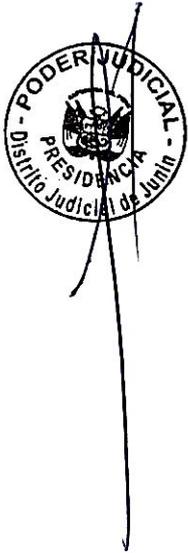
Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Como es de público conocimiento en años recientes el Banco Mundial ha apoyado al Gobierno del Perú, y en particular al sector justicia, a través de dos operaciones previas que han buscado mejorar el desempeño del sector en términos de calidad y celeridad, así como aumentar el acceso de grupos sociales menos favorecidos. Estas operaciones fueron la primera y segunda etapa del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (PMSJ), por tanto, sus intervenciones tienen fundamento en tres componentes principales: **i)** las mejoras en la celeridad y atención a los justiciables, **ii)** las que atañen a las capacidades de la magistratura y **iii)** las que buscan un mayor acceso y transparencia a los servicios de justicia;

Cuarto.- En ese esquema, mediante Resolución Administrativa N° 024-2020-P-CE-PJ del 14 de febrero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el



Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” (MOP), cuyo propósito general es proporcionar a las Unidades Ejecutoras del Programa (UEPs) conformadas por la Unidad Ejecutora UE-PJ y UE-MINJUSDH, así como al conjunto de usuarios, las guías y estándares en la organización, gestión e implementación del Programa, la contratación de obras, bienes y servicios (incluye a los servicios de consultoría), toda vez que los procedimientos simples y claros permitirán una ejecución eficiente y oportuna;



Quinto.- Conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones, respecto al Contrato de Préstamo N° 8975/PE suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como institución conformante del Banco Mundial (BM) y la República del Perú, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” debe contar con un Plan Operativo Anual que cuente con la No Objeción del Banco Mundial y que incluya, entre otros, las siguientes disposiciones **i)** Resumen ejecutivo de las acciones a ejecutar en el año; **ii)** La descripción de las actividades a realizarse en forma anual, el presupuesto asignado, el período de ejecución de cada actividad; **iii)** Presupuesto por trimestre y por componente, en concordancia con el presupuesto anual aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y **iv)** Plan de actividades, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 000259-2021-GG-PJ del 12 de agosto de 2021, la Gerencia General del Poder Judicial aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, que es el documento consolidado anual de planificación del Programa que recoge todas las actividades a ejecutar en el presente año;



Sexto.- En ese contexto, en el Componente 3 del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) a Nivel Nacional, indica que, para a implementación del expediente judicial electrónico, en lo que respecta a las Cortes Superiores de Justicia, se realizará el mapeo y rediseño de sus procesos jurisdiccionales y administrativos; para ello, se inicia con una etapa de análisis de los procesos actuales llamada AS-IS, a partir de lo cual se podrán determinar las mejoras para el rediseño de dichos procesos, dentro del marco legal vigente;

Séptimo.- En ese marco de cosas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000407-2021-CE-PJ del 06 de diciembre del 2021 dispone que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, adopte las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el Mapeo de Procesos en el marco del Proyecto “Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de los Procesos Judiciales No Penales a Nivel Nacional (Expediente Judicial Electrónico – EJE”;



Octavo.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 0295-2022-P-CSJU/PJ, del 18 de febrero, esta despacho de Presidencia, resuelve designar al Comité Distrital de Validación de Mapeo de Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín" en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para la Corte Superior de Justicia de Junín;

Noveno.- Conforme a lo vertido, en el marco del proyecto EJE No Penal, la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal, mediante Oficio N° 000344-2022-PEJENP-PJ, de fecha 17 de octubre de 2022, solicita la conformación del Comité Distrital de Validación de Mejora de Procesos (TO BE) en el marco del proyecto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) No Penal, para la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el "Comité Distrital de Validación de Mejora de Procesos (TO BE) en el marco del proyecto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) No Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín", que estará conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jesús Vicuña Zamora**, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo.
- **Ismael Gilver Soto Rodríguez**, Administrador I del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de Huancayo.
- **Teresa Cárdenas Puente**, Jueza del Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Hortencia Olga Luya Ayllón**, Administradora del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de Huancayo.
- **Angela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza del Séptimo Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Abraham Sarapura Chamorro**, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes Familiar.
- **Esaú Chanco Castellón**, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- **Elena Sara Cedrón Samaniego**, Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Ricky Mitchel Torres Benito**, Juez del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo.
- **Francesca Giuliana Bartolo Huamán**, Coordinadora de Apoyo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de Huancayo





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2011-2022-P-CSJU/PJ

- Blanca Norma Rucabado Ecurra, Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.
- Christian Augusto Coz Gamarra, Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabaciones del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de Huancayo
- Graciela Morales Montes, Jueza del Sexto Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- David Cristhian Valladares Atencio, Coordinador de Causa/Audiencia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Iris Edith Gómez Bazalar, Jueza del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- Enrique Palacios Navarro, Asistente de Sistemas del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN